

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso : Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar  
Demandante : Marco Emilio Mendoza Veloza  
Demandado : Estefanía Palomino de Salgado y otro  
Radicación : 2022-00419  
Interlocutorio : 0062

Sería del caso continuar con el trámite procesal, sin embargo, al revisar el plenario se decanta que la competencia no corresponde a este Juzgado.

En efecto, el proceso de afectación a vivienda familiar es de competencia de los juzgados de familia en única instancia: art. 21 C.G.P. en su numeral “12. *De la constitución, modificación o levantamiento de la afectación a vivienda familiar, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios.*”

A su turno el artículo 17 numeral 6 del C.G.P. reza: “*Los jueces civiles municipales conocen en única instancia: 6. De los asuntos atribuidos al juez de familia en única instancia, cuando en el municipio no haya juez de familia o promiscuo de familia...*”

A dicho lineamiento legal se suma que las partes tienen sus domicilios en el municipio de Agua de Dios- Cundinamarca, lo mismo que el inmueble que tiene el gravamen está ubicado en esa municipalidad, y de acuerdo a lo normado el que debe de conocer del asunto es el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS-CUNDINAMARCA, por ello se procederá a enviar el proceso al juzgado indicado por competencia, dejando anotación en los libros,

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA** el conocimiento del proceso de AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR de **MARCO EMILIO MENDOZA VELOZA**, por lo dicho en la parte motiva.

**SEGUNDO: REMÍTASE el link** la demanda junto con los anexos al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA, para que continúe su trámite.

**TERCERO:** Déjense las anotaciones pertinentes en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE**



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **007** del 05 de febrero de  
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**  
Secretario